

### **Anexo 11: Requisitos proyectos de hidrógeno verde**

Se podrán cofinanciar proyectos de generación eléctrica a partir de energías renovables para el autoconsumo, que contemplen la producción de hidrógeno mediante la electrólisis del agua. Los proyectos de este tipo deben cumplir con los siguientes requisitos.

1. La electricidad debe ser producida en las instalaciones del Beneficiario, y a partir de alguno de los sistemas de energías renovables indicados en el numeral 2.2 de las bases del Concurso.
2. La cantidad de energía producida anualmente por el sistema de energía renovable debe ser mayor o igual que la energía que requiere el electrolizador.
3. El hidrógeno debe ser producido mediante electrólisis.
4. No hay límite de potencia del sistema de generación renovable ni del electrolizador, no obstante el cofinanciamiento máximo estará determinado por la tabla de cofinanciamiento del numeral 2.3 de las bases.
5. El hidrógeno debe ser consumido por el Beneficiario. Sus aplicaciones podrán incluir usos de transporte, logística, producción de calor, respaldo eléctrico de las instalaciones del Beneficiario y usos como insumo químico en procesos industriales, así como otros que justificadamente demuestren que el hidrógeno es consumido por el Beneficiario.
6. El electrolizador y el sistema de compresión deben cumplir estándares relevantes de seguridad internacionales, en caso de no haber estándares nacionales.
7. Los proyectos deberán cumplir todos los requisitos generales y los requisitos específicos de la tecnología que utilizará para generar la energía eléctrica para la electrólisis, adjuntando la declaración jurada que se adjunta en el Anexo 7, de acuerdo a la tecnología del proyecto que postula.
8. No se cofinanciarán proyectos que produzcan hidrógeno para su comercialización.